

DECRETO N°

701

TEMUCO,

VISTOS:

11 MAR 2015

07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.

001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.

el Programa Fomento Productivo.

confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Municipal correspondiente al Sr. **JOSE CERDA LEON, RUT** quien era comerciante del puesto N° 164 del Bandejeón N° 1 de Feria Pinto de Temuco, por renuncia formal a su puesto de trabajo por cambio de local.

CONSIDERANDO

1.- Caduquese el permiso

quien era

DECRETO

Bandejeón N° 1 de la Feria Libre de Avenida Pinto, a don **JOSE CERDA LEON, RUT** cuyo giro autorizado es la venta de Frutas y Verduras.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar los derechos respectivos.

4.- Déjese establecido que la nueva asignación no elimina la deuda del contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derechos de Feria Libre.

5.- El Programa de Fomento Productivo, de la Unidad de Desarrollo Económico Local, de la Municipalidad de Temuco fiscalizará la actividad económica realizada en estas instalaciones

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/ADH/mob

Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)
Depto. Rentas Municipales
Of Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



TRUC 054425